## LEY N.º 3415

## Crédito suplementario, pesos 130.000, presupuesto para 1911

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

" 106. Publicaciones de Hacienda ....... " 148. Mobiliario y decoraciones de la casa-

residencia del señor Gobernador..., 70.000.—

Total ..... \$ 130.000.—

20.000.—

Art. 2.º — El gasto que importa la presente ley, se tomará de rentas generales y se imputará a la presente.

Art. 3.º — Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, al primer día del mes de marzo de mil novecientos doce.

EZEQUIEL DE LA SERNA.

Manuel L. del Carril.

ARTURO H. MASSA. Carlos Brizuela.

La Plata, marzo 6 de 1912.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

JOSE INOCENCIO ARIAS.

José M. Ahumada.